

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N° 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

	FUE DISTRIBUIDO	GOBIERNO DE EL SALVADOR
	EL DIA 04 NOV 2016	
Hospital Nacional "Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:202
UACI DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
	Pequeña Empresa	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	AHUACHAPAN 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016	No.Orden:184/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		Tel: 2451-6009
FERRETERIA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE. S.A. DE C.V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
24	Metro Cuadrado	70208560- CERAMICA 33 X 33 SEVILLA O DUBAI BEIGE HISPACENSA	\$8.75	\$210.00
3	Cada Uno	70208285- MARCO CON CEDAZO PARA VENTANA MEDIDAS 0.89 X 0.94 CM.	\$22.50	\$67.50
-	-	TOTAL.....	-	\$277.50

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES

Administrador de Orden de compras: Ing. Jorge Arturo Torrento Chicas

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General Acuerdo N° 1470.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 10 DIAS HABILES**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén al 2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------